



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Administración y Finanzas
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 508 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 11 SET. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 338-2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 23 de agosto de 2018, sobre suspensión de servicios con contraprestación por enfermedad a favor de doña Felicia Isabel Rojas Valdivia, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1057, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD.**

ORH
Reg.: 028.72186
Exp.: 01908495



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, con la documentación presentada por la trabajadora se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

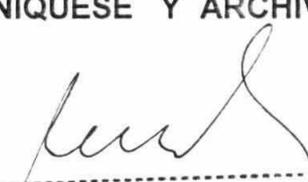
En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recurso Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.- en vías de regularización la suspensión de servicios con contraprestación por enfermedad a doña **FELICIA ISABEL ROJAS VALDIVIA**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín, por los días 6 y 7 de agosto del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 SET. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
ABOGADO GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 507 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 11 SET. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 344 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 27 de agosto de 2018, sobre licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones de doña América Marcela Vásquez Gómez, trabajadora reincorporada por mandato judicial de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 43° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, **"El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia"**;

Que, el artículo 58° del Reglamento en mención establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio; **el que deberá ser solicitado por escrito, su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, "La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia"**;

Al respecto se ha evidenciado que la solicitud de licencia por motivos particulares de la servidora América Marcela Vásquez Gómez, cuenta con la autorización respectiva de su jefe inmediato y lo solicita con anterioridad al uso de su derecho, consiguientemente resulta menester emitir el acto resolutorio;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

ORH
Reg... 028.72154.
Emi... 018.90930.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vías de regularización, licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a doña **AMERICA MARCELA VASQUEZ GOMEZ**, trabajadora reincorporada por mandato judicial de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, por los días 30 y 31 de julio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Aldea Infantil El Rosario, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten Signature]
Lic. Adm. Víctor Manuel Cárdenas
SUB DIRECTOR (E) DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 SET. 2018

[Handwritten Signature]
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles